



Transaccion N°:334	No. Documento : Financiero	EGRESO-00175	Fecha 23-feb.-2023	Estado :C
Descripción :PAGO DE TITULO DE CREDITO NRO. 0176-TAMEEPLIQ-2022 EMITIDO EL 29 DE JULIO DEL 2022; MEDIANTE AUTORIZACION DE PAGO NRO. 2023-165		Documentos :Certificación #: 116 de EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME E		
Beneficiario :EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME E		Monto : \$1.033,88		

CONTABILIDAD			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
6.3.4.03.03	viaticos y subsistencias en el interior	787,36	
2.1.3.53.01.001	c.x.p. bienes y servicios a proveedores		787,36
1.1.2.15.03.015	Maza Leonardo Patricio	246,52	
2.1.3.53.01.001	c.x.p. bienes y servicios a proveedores	787,36	
1.1.1.03.01	banco central del ecuador cta. t. 59220032		1.033,88
Suman :		1.821,24	1.821,24

PRESUPUESTO			
CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
1.1.1 5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	787,36	
1.1.1 5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior		787,36
Suman :		787,36	787,36

ELABORADO POR <i>[Signature]</i> PLACENCIA CABRERA MARGIA	CONTROL PREVIO <i>[Signature]</i>	AUTORIZADO POR <i>[Signature]</i>
CONTABILIZADO POR <i>[Signature]</i>	PAGADO POR <i>[Signature]</i>	RECIBI CONFORME : BENEFICIARIO : EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME E BENEFICIARIO C./RUC: 1768161550001



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 116	Estado : N
Fecha : jueves, febrero 23, 2023	Tipo : PROVEEDOR
Beneficiario : EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR	
Identificación : 1768161550001	

Objeto de la Certificación :

PAGO DE TITULO DE CREDITO NRO. 0176-TAMEEPLIQ-2022 EMITIDO EL 29 DE JULIO DEL 2022; MEDIANTE AUTORIZACION DE PAGO NRO. 2023-165

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
1.1.1	Subprograma 1.- Administracion General	5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	787,36	0,00	NO

Total Monto	787.36
-------------	--------

CERTIFICO :

JEFE DE PRESUPUESTO

BASE IMPONIBLE : 787.36

TOTAL IVA : 0.00

TOTAL : 787.36

VISTO BUENO :

DIRECTOR FINANCIERO



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Centro de Costos / C.C.	Estado
Fecha: 15 de Agosto del 2013	Tipo: PRESUPUESTO
Identificación: 15810-590001	Beneficiario: EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR

Objeto de la Certificación:
PAGO DE TITULO DE CREDITO NRO. 9, 10 Y 11 DEL 2012 DEL PLAN DE INICIATIVA PRESUPUESTARIA
DE AÑO NRO. 2013 DEL

Función	Área	Partida	Descripción	Monto	Valoración Clásic
1.1	Subsección: Administración General	1.1.1	Salarios y Sueldos Personal Ejecutivo	187.36	NO

Total Monto: 187.36

VISTO BUENO:
 TOTAL: 187.36
 TOTAL IVA: 0.00
 BASIMONIBLE: 187.36
 DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICADO:
 JEFE DE PRESUPUESTO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

AUTORIZACIÓN DE PAGO N° 2023-165

Yantzaza: viernes 17 de febrero del 2023

Dr. C.P.A. Julio Farinango Benalcázar
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM YANTZAZA
Presente.-

Señor Director:

Con el presente documento me permito autorizar a usted, se digne disponer se proceda a la elaboración del pago, menos los descuentos de ley a favor de:

RAZÓN SOCIAL: TAME EP
VALOR USD: 1033.88 -

POR CONCEPTO DE: PAGO DE TITULO DE CRÉDITO NRO. 0176-TAMEEPLIQ-2022 EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN EL MES DE ENERO DE 2020, SEGÚN CONTRATO EQ-TC-203344 Y FACTURA 001-020-000034507

Por su gentil atención, me suscribo

AUTORIZADO


.....
Mr. Martín Alejandro Jiménez A.
ALCALDE DEL GADM YANTZAZA



VISTO BUENO


.....
Dr. C.P.A. Julio Farinango Benalcázar
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: NATALIA ALEXANDRA MARIN

RECIBIDO
23/02/2023
11:25

CERTIFICA PA
7787,36

Memorando Nro. 0127 – GADMY-DF-2023
Yantzaza, 17 de febrero del 2023

PARA: Eco. Ana María Ochoa
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA.

DE: Dr. C.P.A. Julio Farinango Benalcázar
DIRECTOR FINANCIERO GADM YANTZAZA

ASUNTO: SOLICITANDO ELABORACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO

Mediante oficios TAMEEPLIQ-JC-2023-003 y TAMEEPLIQ-JC-2023-024, de fecha 13 de enero del 2023 y recibido en esta Dirección el 27 de enero del año en curso; y , segunda notificación TAMEEPLIQ-JC-2023-0063-EX del 10 de febrero del 2023 y recibido el 16 de febrero del 2023; se efectúa la primera y segunda notificación de “REQUERIMIENTO DE PAGO VOLUNTARIO”, y la segunda notificación de “ORDEN DE PAGO INMEDIATO” respectivamente, de valores que adeuda la Municipalidad a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, por concepto de ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN EL MES DE ENERO DEL 2020, según contrato **No. EQ-TC-203344** suscrito para el periodo del 29 de julio del 2019 al 29 de julio de 2020, para lo cual se ha emitido la FACTURA 001-020-000034507 con fecha 07/02/2020 por un valor de **USD. 787.36**.

La Directora Financiera de esta Empresa Pública ha emitido el **TÍTULO DE CRÉDITO Nro. 0176-TAMEEPLIQ-2022** el 29 de julio de 2022, el cual según la notificación asciende a **USD. 1.033,88**; es decir, USD. 787,36 del valor de la factura y USD. 246,52 por concepto de intereses por mora que deberá ser asumido por el Ing. Leonardo Patricio Maza, ex Coordinador General de Procesos de la Municipalidad y que estaba como Administrador del Contrato **No. EQ-TC-203344**.

Con base en lo expuesto me permito solicitar muy respetuosamente se elabore la respectiva **AUTORIZACIÓN DE PAGO**, a nombre de TAME EP, por un valor de **USD. 1.033,88**, concepto de pago de **TÍTULO DE CRÉDITO Nro. 0176-TAMEEPLIQ-2022** emitido el 29 de julio de 2022, por **ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN EL MES DE ENERO DEL 2020**, según contrato **No. EQ-TC-203344** y **FACTURA 001-020-000034507**.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

17 FEB 2023

REGISTRO N°

RECIBIDO POR

Katalia H

13:56
Dpto. Iván Riolfo y Armando Arias Telf.: (07) 2300-158

secretariageneral@yantza.gov.ec

@GADYantzaza Alcadía de Yantzaza

Yantzaza - Zamora Ch. - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

DIRECCIÓN FINANCIERA

[Handwritten signature]



Dr. C.P.A. Julio Farinango Benalcázar
DIRECTOR FINANCIERO
GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a report or resolution.]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
17 FEB 2023

16 ENE. 2023

Registro Hora 12:00
Recibido por Payer

TAMEEPLIQ-JC-2023-0063-EX
Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Resolución Autorización
de Pago Adm. Aditiva.

SEGUNDA NOTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO INMEDIATO
PROCESO COACTIVO Nro. TAMEEPLIQ-JC 2023-0003
FASE DE APREMIO

0973

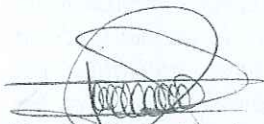
PARA: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA
REPRESENTANTE: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO.
DIRECCIÓN: IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS, YANTZAZA, ZAMORA CHIMCHIPE.

Dentro del proceso de coactiva que sigue el Juzgado de Coactivas de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación", en contra del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA., con RUC Nro. 1960000620001, la Jueza de Coactiva, ha dictado lo que sigue

"JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP", "EN LIQUIDACIÓN".- Quito 09 de febrero de 2023, a las 16H01.- **VISTOS.**- En mi calidad de Jueza de Coactivas de la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP" EN LIQUIDACIÓN, en mérito de la delegación para la ejecución coactiva otorgada a mi favor, mediante Resolución Nro. TAME-TAME-2020-0028-R, del 30 de julio de 2021, suscrita por el Mgs. Roberto Carlos Córdova Bernal, en su calidad de Liquidador de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "EN LIQUIDACIÓN", **AVOCO CONOCIMIENTO** del presente proceso coactivo, amparada en las siguientes disposiciones legales: **1.-** Las Empresas Públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio; **2.-** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1061, de 19 de mayo de 2020, emitido por el Ex - Presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, dispuso: "**ARTÍCULO 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", para lo cual serán aplicables las disposiciones contenida en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y subsidiariamente la Ley de Compañías;** **3.-** La Ley Orgánica de Empresas Publicas en su disposición general cuarta establece: "**Jurisdicción coactiva.- Las empresas públicas tienen jurisdicción coactiva para la recaudación de los valores adeudados por sus clientes, usuarios o consumidores. La ejercerán de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Administrativo (...)**"; **4.-** El artículo 262 del Código Orgánico Administrativo (COA); prescribe: "**Procedimiento coactivo. El procedimiento coactivo se ejerce privativamente por las o los respectivos empleados recaudadores de las instituciones a las que la ley confiera acción coactiva**"; **5.-** El artículo 279 Código Orgánico Administrativo (COA), referente a: "**Orden de pago inmediato: Vencido el plazo para el pago voluntario, el ejecutor emitirá la orden de pago inmediato y dispondrá, que la o el deudor o sus garantes o ambos, paguen la deuda o dimitan bienes dentro de tres días contados desde el siguiente al de la notificación apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargaran bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses y costas**"; **6.-** Mediante Memorando Nro. TAME-DF-DTE-2022-0063-M de 03 de agosto de 2022, la Directora de Finanzas remite a la suscrita Delegada de Coactiva, el Título de Crédito Nro. 176-TAMEEPLIQ-2022; y, la Orden de Cobro, correspondiente al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA., para el cobro por la vía coactiva; **7.-** El 17 y 18 de enero de 2023, se notificó con el Requerimiento de Pago Voluntario Nro. TAMEEPLIQ-JC-2023-0003; y, TAMEEPLIQ-JC-2023-0024 de 13 de enero de 2023, al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA., concediéndole el término de 10 días para que pueda cancelar o solicitar las facilidades de pago; **8.-** Agréguese al proceso la Tabla de Liquidación de 07 de febrero de 2023; **9.-** Agréguese al proceso el certificado de 07 de febrero de 2023, remitido por el Director Financiero Encargado, en el que, certifica, que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA., no ha pagado la deuda.- Con fundamento en estos antecedentes y disposiciones legales, en mi calidad de **JUEZA DE COACTIVA** y en ejercicio de la potestad de la que me encuentro investida y por cuanto la deuda es, determinada y actualmente exigible, de conformidad

con lo prescrito en el artículo 267 del Código Orgánico Administrativo (COA), inicio el presente **PROCESO DE EJECUCIÓN COACTIVA**, en contra del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**, con RUC Nro. 1960000620001, representada legalmente por **JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO**, con cédula de ciudadanía Nro. 1103701056; **disponiendo que pague a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", "EN LIQUIDACIÓN"**, en el término de **TRES DÍAS, la cantidad de MIL TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100 (USD. 1.033,88)**, en la cuenta Nro. 1310088, del Banco Central del Ecuador., o cuenta Nro. 2100041827, Sub Línea 190499 (Depósito en Ventanilla) del Banco Pichincha C.A., valor al que se sumarán los intereses y otros valores adicionales que genere la obligación, hasta la total cancelación de la deuda; o, dimita bienes equivalentes, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes equivalentes al total de la deuda o al embargo de cuentas bancarias por el capital, intereses y gastos, como medida cautelar, **ORDENO: PRIMERO.-** La retención de los fondos de cuentas corrientes y/o ahorros, pólizas de acumulación o cualquier tipo de inversión, que el coactivado mantiene en las entidades del Sistema Financiero, hasta por el valor de **MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.400,00)**. Para el efecto, ofíciase a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Las Instituciones respectivas informaran en el término de tres (3) días a la Jueza de Coactivas, sobre las cuentas en las que recayeron las retenciones. **SEGUNDO.-** Se ordena la prohibición de enajenar vehículos que posea el coactivado, prohibición que persistirá mientras no se cancele la totalidad de la obligación, para el efecto ofíciase a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; la cual informará en el término de tres (3) días si posee o no automotor y sus características.- **TERCERO.-** La prohibición de enajenar todos los bienes inmuebles que se hallen inscritos a nombre del coactivado, para lo cual ofíciase al señor Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente; **CUARTO.-** Designo como Secretario-Abogado al Abg. Homero Eduardo Alquina Lema, firmando para constancia con la suscrita Jueza de Coactivas.- **CÚMPLASE, OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Ing. Lilet Alexandra Paredes Pinto, Jueza de Coactiva; f) Abg. Eduardo Alquina, Secretario de Coactiva.-

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.- Lo Certifico.-

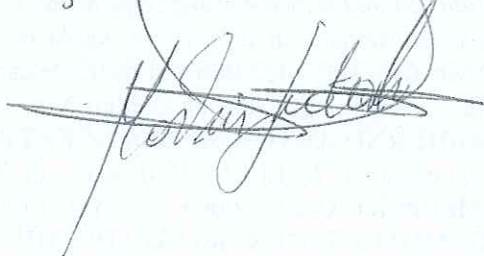


Abg. Eduardo Alquina Lema
**SECRETARIO DE COACTIVAS
TAME EP" EN LIQUIDACIÓN**



Financiero

Proceder por favor con
trámite referido y
ejercer defensa legal.



EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP" EN LIQUIDACIÓN"
TABLA DE LIQUIDACIÓN
DIRECCIÓN FINANCIERA

LUGAR Y FECHA: Quito, 07 de febrero de 2023
 VIGENCIA: FEBRERO DE 2023

TÍTULO DE CRÉDITO No. 176-TAMEEPLIQ-2022

FECHA DE CREACIÓN CUENTA POR COBRAR	DEUDOR/A: NOMBRE Y DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR (A)	INTERÉS (B)	TOTAL (C=A+B)
07/02/2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTAZA RUC: 1960000620001 REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO DIRECCIÓN: ZAMORA CHINCHIPE, YANTAZA, AV. IVAN RIOFRIO S/N Y ARMANDO ARIAS	EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS DE ENERO DE 2020 FACTURA 001-020-34507	\$ 787,36	\$ 246,52	\$ 1.033,88
	SON: MIL TREINTA Y TRES CON 88/100 XXX DOLARES	TOTAL:	\$ 787,36	\$ 246,52	\$ 1.033,88

NOTA: La presente obligación de pago es líquida, determinada y de plazo vencido.
 El valor de los intereses, costas y más gastos procesales será calculado al momento de su cancelación.

EMITIDO POR:


 INGRID LILET PAREDES
 LIDER DE TESORERIA

LMP

REVISADO POR:


 ECON. PATRICIO CARDENAS
 DIRECTOR FINANCIERO (E)

tame
 Certifico que el presente documento es Fiel Copia del original que reposa en los archivos del juzgado de coactivas.
 Fecha: 12-02-2023

 JUZGADO DE COACTIVAS

**PÁGINA EN
BLANCO**

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1768161550001

FACTURA

No. 001-020-000034507

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0702202001176816155000120010200000345071234567817

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL
ECUADOR TAME EPDirección AV. AMAZONAS N24-260 Y AV.
COLON

Dirección AV.AMAZONAS N24-260 Y AV.COLON

Contribuyente 1849

OBLIGADO A LLEVAR SI

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN: 07/02/2020 16:29:55

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0702202001176816155000120010200000345071

Razón Social / Nombres y		GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA							
Identificaci	1960000620001								
Fecha	07/02/2020	Placa /	null	Guía					

Cod. Princi	Cod. Auxili	Cantida d	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin	Descuent o	Precio Total
62	1	1.00	Emision de Boletos a Crédito correspondiente al mes de Enero del 2020		612.00	0.00	0.00	0.00	612.00
62	2	1.00	TASAS AEROPORTUARIAS		101.92	0.00	0.00	0.00	101.92

Información Adicional	
Dirección:	AV. IVAN RIOFRIO Y ARMANDO ARIAS
E-MAIL:	lepamagu@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	787.36

SUBTOTAL 12%	612.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	101.92
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	713.92
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	73.44
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	787.36

AHORRO POR SUBSIDIO:
(Incluye IVA cuando

STATE OF NEW YORK
COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1900

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

NEW YORK: THE GENERAL LAND OFFICE, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR ENDING DECEMBER 31, 1900

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

NEW YORK: THE GENERAL LAND OFFICE, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

Year	Amount	Balance	Total	Interest	Principal	Amount	Year	Amount	Balance
1899	100.00	100.00	100.00	10.00	90.00	100.00	1900	100.00	100.00
1900	100.00	100.00	100.00	10.00	90.00	100.00	1901	100.00	100.00

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

ALBANY: J. B. LIPPINCOTT COMPANY, PRINTERS, 1901.

27 ENE. 2023

Registro Hora 11:26
Recibido por *Reyer*

0037

TAMEEPLIQ-JC-2023-0003
Quito, D.M., 13 de enero de 2023

PARA: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA
REPRESENTANTE: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO.
DIRECCIÓN: IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS, YANTZAZA, ZAMORA CHIMCHIPE.

PRIMERA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO VOLUNTARIO

En mi calidad de delegada del Liquidador, según se desprende de la Resolución Nro. TAME-TAME-2021-0028-R de 30 de julio de 2021, para la ejecución de la acción coactiva de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación", SOLICITO:

Al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA., con RUC Nro. 1960000620001, representada legalmente por el señor JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO, el Requerimiento de Pago Voluntario, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 del Código Orgánico Administrativo; el cual, es previo al inicio de la fase de ejecución coactiva, con fundamento en las siguientes disposiciones legales:

Naturaleza y potestad Coactiva de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación":

Las empresas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, reguladas y controladas en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1061, de 19 de mayo de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", para lo cual serán aplicables las disposiciones contenida en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y subsidiariamente la Ley de Compañías.**

El artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en lo referente a los deberes y atribuciones del Gerente Legal establecen entre otras: "**16. Ejercer la Jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado**".

El Art. 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que son atribuciones del liquidador entre otras: "**1. Representar a la empresa pública, legal, judicial y extrajudicialmente, para los fines de la liquidación (...) 3. Realizar las operaciones empresariales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la empresa**".

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Disposición General CUARTA establece: "**Jurisdicción coactiva.- Las empresas públicas tienen jurisdicción coactiva para la recaudación de los valores adeudados por sus clientes, usuarios o consumidores. La ejercerán de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Administrativo (...)**".

Respecto al pago voluntario:

El Código Orgánico Administrativo (COA) en su artículo 271 establece: "**Requerimiento de pago voluntario. En el acto administrativo que se declare o constituya una obligación dineraria y ponga fin a un procedimiento administrativo en el que se haya contado con el deudor, el órgano a cargo de la resolución requerirá que la o el deudor pague voluntariamente dicha obligación dentro de diez días contados desde la fecha de su notificación, previéndole que, de no hacerlo, se procederá con la ejecución coactiva. Le corresponde al órgano ejecutor, el requerimiento de pago de las obligaciones ejecutables originadas en instrumentos distintos a los previstos en el párrafo anterior, el que debe ser notificado junto con una copia certificada de la fuente o título de la que se desprenda. En este acto se concederá a la o al deudor diez días para que pague voluntariamente la obligación, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del requerimiento de pago.**" (Lo resaltado me pertenece).

Facilidades de pago:

El Código Orgánico Administrativo (COA) en su artículo 274 señala: "**Oportunidad para solicitar facilidades de pago. A partir de la notificación con el requerimiento de pago voluntario, la o el deudor puede solicitar la concesión de facilidades de pago de la obligación. Las facilidades de pago pueden solicitarse hasta antes de la fecha de inicio de la etapa de remate de los bienes embargados. Sin embargo, una vez iniciado el cobro, la determinación de la obligación incluirá los gastos en los que haya incurrido la administración pública, hasta la fecha de la petición.**"

Requisitos de la solicitud:

El Código Orgánico Administrativo (COA) en su artículo 275 define los requisitos que debe contener la solicitud para la concesión de facilidades de pago de la obligación: "(...) Además de los requisitos previstos en este Código para las solicitudes, la petición contendrá: 1. Indicación clara y precisa de las obligaciones con respecto a las cuales se solicita facilidades para el pago; 2. La forma en la que se pagará la obligación; y, 3. Indicación de la garantía para la obligación."

TÍTULO DE CRÉDITO

La Directora Financiera emitió el Título de Crédito Nro. **0176-TAMEEPLIQ-2022** el 29 de julio de 2022, por el valor **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100 (USD. 977,28)**, sustentada en la delegación otorgada mediante Resolución Nro. TAME-TAME-2021-0027-R de 30 de julio 2021, por el Liquidador de la Empresa.

De las normas jurídicas citadas para el efecto, los actos administrativos expedidos y en virtud de la emisión del Título de Crédito y la Orden de Cobro, dicha obligación es determinada, exigible y faculta a la **Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación"**, a ejercer su potestad coactiva.

En cumplimiento del Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de TAME EP y demás normativa conexas, solicito al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.**, para que, en el término de 10 días, contados a partir del día siguiente de la notificación con el Título de Crédito, realice el pago voluntario o solicite las facilidades de pago, con el fin de dar cumplimiento a la obligación determinada en el Título de Crédito Nro. **0176-TAMEEPLIQ-2022** y que hasta la presente fecha es exigible.

Se previene al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.**, que, en caso de no cumplir con la obligación o suscribir un convenio de pago, la **Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación"**, continuará con la fase de ejecución coactiva contemplado en su Reglamento y demás normativa aplicable al caso.

Los datos bancarios para el pago son a nombre de TAME EP, con número de RUC: **1768161550001**, en la cuenta Nro. **1310088**, del Banco Central del Ecuador o cuenta Nro. **2100041827**, Sub Línea **190499** (Depósito en Ventanilla) del Banco Pichincha C.A.

Notifíquese con el presente Título de Crédito al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.**, observando el procedimiento contemplado en el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de TAME EP y Código Orgánico Administrativo.

Señalo como medio de contacto, la dirección electrónica coactiva@tame.com.ec de la **Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación"**.



Firmado electrónicamente por:
LILET
ALEXANDRA
PAREDES PINTO

Sra. **Alexandra Paredes Pinto.**

Jueza de Coactivas.

Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P, "En Liquidación".

Elaborado por: Abg. Eduardo Alquina
Secretario de Coactivas

Juridico
Financiero
por favor emitir informe
con respecto a deuda.
y valores pendientes.

25-01-2023

201-
vencimiento

Memorando Nro. TAMEEPLIQ-DF-2022-0176-INT

Quito, 29 de Julio de 2022

DE: Ing. Jorge Arias Arévalo
DIRECTOR FINANCIERO

PARA: Ing. María Fernanda Aguilar V.
DELEGADO DE COACTIVA

ASUNTO: ORDEN DE COBRO No 176-TAMEEPLIQ-2022

Con la finalidad de iniciar el proceso de ejecución coactiva, notifico a usted la Orden de Cobro No. 176-TAMEEPLIQ-2022, misma que establece una cuenta por cobrar a favor de la Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador TAME EP "En Liquidación", determinada y exigible de acuerdo al Art. 267 del Código Orgánico Administrativo en contra de:

- Identificación del deudor/a: RUC 1960000620001
- Nombres y Apellidos del deudor: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA
- Representante Legal: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO
- Dirección del deudor/a: ZAMORA CHINCHIPE, YANTZAZA, AV. IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS
- Valor Adeudado: USD. 787,36 (Sin Intereses)

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN Y ANTECEDENTES:

Valor adeudado por falta de pago de la factura emitida por la VENTA DE BOLETOS AEREOS de acuerdo a la fecha de vencimiento, misma que se encuentra pendiente de pago y registrada en la cuenta por cobrar 1.5.1.02.01.01, por el valor de USD 787,36 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) a nombre del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA, por la adquisición de boletos aéreos en el mes de enero de 2020, según contrato No. EQ-TC-203344 por el periodo del 29 de julio de 2019 al 29 de julio de 2020.

VALOR DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COBRO:

FECHA DE CREACIÓN CUENTA POR COBRAR	DEUDOR/A: NOMBRE Y DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR CxC	ABONO	SALDO [A]	INTERÉS [B]	TOTAL [C=A+B]
07/02/2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA RUC: 1960000620001 REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO DIRECCIÓN: ZAMORA CHINCHIPE, YANTZAZA, AV. IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS	EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS FACTURA 001-020-34507 DE ENERO DE 2020	\$ 787,36	\$ -	\$ 787,36	\$ 189,92	\$ 977,28
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 DOLARES			TOTAL:	\$ 787,36	\$ -	\$ 189,92	\$ 977,28

NOTA: La presente obligación de pago es líquida, determinada y de plazo vencido. El valor de los intereses, costas y gastos procesales será liquidado al momento de la cancelación de la deuda.

Valor total incluido intereses USD. 977,28 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA).

Quito: Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón, Edificio Tame

tame

Razón: Certifico que el presente documento es Fiel Copia del ejemplar que reposa en los archivos del juzgado de coactivas.

Fecha: 13-01-23

.....
JUZGADO DE COACTIVAS

Se emite la Orden de Cobro con los registros contables de la cuenta 1.5.1.02.01.01 CXC CLIENTES MERCANTILES L/P y copia certificada de sus antecedentes respectivos.

Los intereses serán liquidados a la fecha de cancelación conforme con lo que establecen los Art: 265 y 266 del Código Orgánico Administrativo COA.

A través de la presente ORDEN DE COBRO, en su calidad de Delegada de Coactivas y órgano ejecutor de la Potestad Coactiva de TAME EP "EN LIQUIDACION", dispongo que en ejercicio de sus atribuciones se proceda con las acciones de cobro respectivas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JORGE ENRIQUE
ARIAS AREVALO

Ing. Jorge Arias Arévalo
DIRECTOR FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR
TAME EP "EN LIQUIDACION"

Elaborado por: Sr. Galo David Zurita
Fecha de Elaboración: 29/07/2022



EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP" EN LIQUIDACIÓN"
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 TÍTULO DE CREDITO

TÍTULO DE CREDITO NO. 176-TAMEEPLIQ-2022

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ATRIBUIDAS A:

ING. JORGE ARIAS AREVALO
 DIRECTOR FINANCIERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Quito, 29 de Julio de 2022
 VIGENCIA: Del 01 al 31 de Julio 2022

FECHA DE CREACIÓN CUENTA POR COBRAR	DEUDOR/A: NOMBRE Y DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR CxC	ABONO	SALDO (A)	INTERÉS (B)	TOTAL (C=A+B)
7/2/2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTAZA RUC: 1960000620001 REPRESENTANTE LEGAL: JIMENE *GUIRRE MARTIN ALEJANDRO DIRECCION: ZAMORA CHINCHIPE, YANTAZA, AV. IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS	EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS FACTURA 001-020-34507 DE ENERO DE 2020	\$ 787,36	-	\$ 787,36	\$ 189,92	\$ 977,28
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 DOLARES		TOTAL:	\$ 787,36	\$ -	\$ 787,36	\$ 189,92	\$ 977,28

NOTA: La presente obligación de pago es líquida, determinada y de plazo vencido. El valor de los intereses, costas y gastos procesales será liquidado al momento de la cancelación de la deuda.

EMITIDO POR:



ING. JORGE ARIAS AREVALO
 DIRECTOR FINANCIERO

tame
 Razón: Certifico que el presente documento es Fiel Copia del ejemplar que reposa en los archivos del juzgado de coactivas.
 Fecha: 13-01-2023
 JUZGADO DE COACTIVAS

GDZH

28-
veintiocho

)

)

27 ENE. 2023

Registro Hora 11:27

Recibido por *Royer*

0038
TAMEEPLIQ-JC-2023-0024
Quito, D.M., 13 de enero de 2023

PARA: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA
REPRESENTANTE: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO.
DIRECCIÓN: IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS, YANTZAZA, ZAMORA CHIMCHIPE.

SEGUNDA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO VOLUNTARIO

En mí calidad de delegada del Liquidador, según se desprende de la Resolución Nro. TAME-TAME-2021-0028-R de 30 de julio de 2021, para la ejecución de la acción coactiva de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación", SOLICITO:

Al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA., con RUC Nro. 1960000620001, representada legalmente por el señor JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO, el Requerimiento de Pago Voluntario, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 del Código Orgánico Administrativo; el cual, es previo al inicio de la fase de ejecución coactiva, con fundamento en las siguientes disposiciones legales:

Naturaleza y potestad Coactiva de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación":

Las empresas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, reguladas y controladas en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1061, de 19 de mayo de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", para lo cual serán aplicables las disposiciones contenida en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y subsidiariamente la Ley de Compañías.**

El artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en lo referente a los deberes y atribuciones del Gerente Legal establecen entre otras: "**16. Ejercer la Jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado**".

El Art. 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que son atribuciones del liquidador entre otras: "**1. Representar a la empresa pública, legal, judicial y extrajudicialmente, para los fines de la liquidación (...)** 3. Realizar las operaciones empresariales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la empresa".

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Disposición General CUARTA establece: "**Jurisdicción coactiva.- Las empresas públicas tienen jurisdicción coactiva para la recaudación de los valores adeudados por sus clientes, usuarios o consumidores. La ejercerán de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Administrativo (...)**".

Respecto al pago voluntario:

El Código Orgánico Administrativo (COA) en su artículo 271 establece: "**Requerimiento de pago voluntario. En el acto administrativo que se declare o constituya una obligación dineraria y ponga fin a un procedimiento administrativo en el que se haya contado con el deudor, el órgano a cargo de la resolución requerirá que la o el deudor pague voluntariamente dicha obligación dentro de diez días contados desde la fecha de su notificación, previniéndole que, de no hacerlo, se procederá con la ejecución coactiva. Le corresponde al órgano ejecutor, el requerimiento de pago de las obligaciones ejecutables originadas en instrumentos distintos a los previstos en el párrafo anterior, el que debe ser notificado junto con una copia certificada de la fuente o título de la que se desprenda. En este acto se concederá a la o al deudor diez días para que pague voluntariamente la obligación, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del requerimiento de pago.**" (Lo resaltado me pertenece).

Facilidades de pago:

El Código Orgánico Administrativo (COA) en su artículo 274 señala: "**Oportunidad para solicitar facilidades de pago. A partir de la notificación con el requerimiento de pago voluntario, la o el deudor puede solicitar la concesión de facilidades de pago de la obligación. Las facilidades de pago pueden solicitarse hasta antes de la fecha de inicio de la etapa de remate de los bienes embargados. Sin embargo, una vez iniciado el cobro, la determinación de la obligación incluirá los gastos en los que haya incurrido la administración pública, hasta la fecha de la petición.**"

Requisitos de la solicitud:

El Código Orgánico Administrativo (COA) en su artículo 275 define los requisitos que debe contener la solicitud para la concesión de facilidades de pago de la obligación: "(...) Además de los requisitos previstos en este Código para las solicitudes, la petición contendrá: 1. Indicación clara y precisa de las obligaciones con respecto a las cuales se solicita facilidades para el pago; 2. La forma en la que se pagará la obligación; y, 3. Indicación de la garantía para la obligación."

TÍTULO DE CRÉDITO

La Directora Financiera emitió el Título de Crédito Nro. **0176-TAMEEPLIQ-2022** el 29 de julio de 2022, por el valor **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/100 (USD. 977,28)**, sustentada en la delegación otorgada mediante Resolución Nro. TAME-TAME-2021-0027-R de 30 de julio 2021, por el Liquidador de la Empresa.

De las normas jurídicas citadas para el efecto, los actos administrativos expedidos y en virtud de la emisión del Título de Crédito y la Orden de Cobro, dicha obligación es determinada, exigible y faculta a la **Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación"**, a ejercer su potestad coactiva.

En cumplimiento del Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de TAME EP y demás normativa conexas, solicito al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.**, para que, en el término de 10 días, contados a partir del día siguiente de la notificación con el Título de Crédito, realice el pago voluntario o solicite las facilidades de pago, con el fin de dar cumplimiento a la obligación determinada en el Título de Crédito Nro. **0176-TAMEEPLIQ-2022** y que hasta la presente fecha es exigible.

Se previene al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.**, que, en caso de no cumplir con la obligación o suscribir un convenio de pago, la **Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación"**, continuará con la fase de ejecución coactiva contemplado en su Reglamento y demás normativa aplicable al caso.

Los datos bancarios para el pago son a nombre de TAME EP, con número de RUC: **1768161550001**, en la cuenta Nro. **1310088**, del **Banco Central del Ecuador** o cuenta Nro. **2100041827**, Sub Línea **190499** (Depósito en Ventanilla) del **Banco Pichincha C.A.**

Notifíquese con el presente Título de Crédito al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.**, observando el procedimiento contemplado en el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de TAME EP y Código Orgánico Administrativo.

Señalo como medio de contacto, la dirección electrónica coactiva@tame.com.ec de la **Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME EP, "En Liquidación"**.



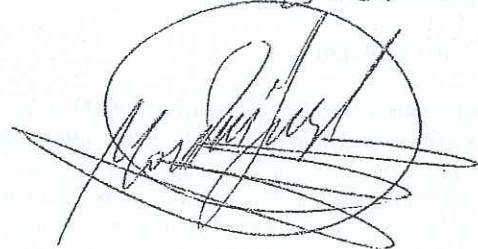
Sra. Lilet Alexandra Paredes Pinto.

Jueza de Coactivas.

Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME E.P, "En Liquidación".

Elaborado por: Abg. Eduardo Alquina
Secretario de Coactivas

Jurídica
Financiera.
Por favor emitir informe
con respecto a deuda
y valores pendientes.
25-01-2023.



201-
vencimiento

Memorando Nro. TAMEEPLIQ-DF-2022-0176-INT

Quito, 29 de Julio de 2022

DE: Ing. Jorge Arias Arévalo
DIRECTOR FINANCIERO

PARA: Ing. María Fernanda Aguilar V.
DELEGADO DE COACTIVA

ASUNTO: ORDEN DE COBRO No 176-TAMEEPLIQ-2022

Con la finalidad de iniciar el proceso de ejecución coactiva, notifico a usted la Orden de Cobro No. 176-TAMEEPLIQ-2022, misma que establece una cuenta por cobrar a favor de la Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador TAME EP "En Liquidación", determinada y exigible de acuerdo al Art. 267 del Código Orgánico Administrativo en contra de:

- Identificación del deudor/a: RUC 1960000620001
- Nombres y Apellidos del deudor: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA
- Representante Legal: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO
- Dirección del deudor/a: ZAMORA CHINCHIPE, YANTZAZA, AV. IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS
- Valor Adeudado: USD. 787,36 (Sin Intereses)

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN Y ANTECEDENTES:

Valor adeudado por falta de pago de la factura emitida por la VENTA DE BOLETOS AEREOS de acuerdo a la fecha de vencimiento, misma que se encuentra pendiente de pago y registrada en la cuenta por cobrar 1.5.1.02.01.01, por el valor de USD 787,36 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) a nombre del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZALO MUNICIPAL DE YANTZAZA, por la adquisición de boletos aéreos en el mes de enero de 2020, según contrato No. EQ-TC-203344 por el período del 29 de julio de 2019 al 29 de julio de 2020.

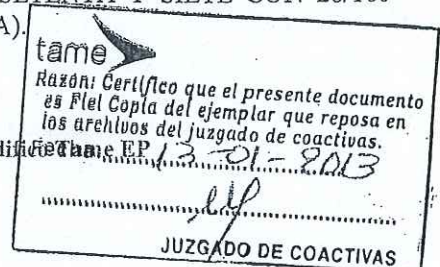
VALOR DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COBRO:

FECHA DE CREACIÓN CUENTA POR COBRAR	DEUDOR/A: NOMBRE Y DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR Cx/C	ABONO	SALDO (A)	INTERÉS (B)	TOTAL (C=A+B)
07/02/2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA RUC: 1960000620001 REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO DIRECCION: ZAMORA CHINCHIPE, YANTZAZA, AV. IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS	EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS FACTURA 001-020-34507 DE ENERO DE 2020	\$ 787,36	\$ -	\$ 787,36	\$ 189,92	\$ 977,28
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 DOLARES		TOTAL:	\$ 787,36	\$ -	\$ 787,36	\$ 189,92	\$ 977,28

NOTA: La presente obligación de pago es líquida, determinada y de plazo vencido. El valor de los intereses, costas y gastos procesales será liquidado al momento de la cancelación de la deuda.

Valor total incluido intereses USD. 977,28 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA).

Quito: Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón, Edificio Tame EP



Se emite la Orden de Cobro con los registros contables de la cuenta 1.5.1.02.01.01 CXC CLIENTES MERCANTILES L/P y copia certificada de sus antecedentes respectivos.

Los intereses serán liquidados a la fecha de cancelación conforme con lo que establecen los Art: 265 y 266 del Código Orgánico Administrativo COA.

A través de la presente ORDEN DE COBRO, en su calidad de Delegada de Coactivas y órgano ejecutor de la Potestad Coactiva de TAME EP "EN LIQUIDACION", dispongo que en ejercicio de sus atribuciones se proceda con las acciones de cobro respectivas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JORGE ENRIQUE
ARIAS AREVALO

Ing. Jorge Arias Arévalo
DIRECTOR FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR
TAME EP "EN LIQUIDACION"

Elaborado por: Sr. Galo David Zurita
Fecha de Elaboración: 29/07/2022



EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP" EN LIQUIDACIÓN"
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 TÍTULO DE CREDITO

TÍTULO DE CREDITO NO. 176-TAMEEPLIQ-2022

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ATRIBUIDAS A:

ING. JORGE ARIAS AREVALO
 DIRECTOR FINANCIERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Quito, 29 de Julio de 2022
 VIGENCIA: Del 01 al 31 de Julio 2022

FECHA DE CREACIÓN CUENTA POR COBRAR	DEUDOR/A: NOMBRE Y DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR CxC	ABONO	SALDO (A)	INTERÉS (B)	TOTAL (C=A+B)
7/2/2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTAZA RUC: 1960000620001 REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO DIRECCION: ZAMORA CHINCHIPE, YANTAZA, AV. IVAN RIOFRIO SN Y ARMANDO ARIAS	EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS FACTURA 001-020-34507 DE ENERO DE 2020	\$ 787,36	-	\$ 787,36	\$ 189,92	\$ 977,28
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 DOLARES		TOTAL:	\$ 787,36	\$ -	\$ 787,36	\$ 189,92	\$ 977,28

NOTA: La presente obligación de pago es líquida, determinada y de plazo vencido. El valor de los intereses, costas y gastos procesales será liquidado al momento de la cancelación de la deuda.

tame
 Razón: Certifico que el presente documento es Fiel Copia del ejemplar que reposa en los archivos del juzgado de coactivas.
 Fecha: 13-07-2023
 JUZGADO DE COACTIVAS

EMITIDO POR:



ING. JORGE ARIAS AREVALO
 DIRECTOR FINANCIERO

GDZH

28-
verificado

Handwritten notes in a rectangular box, including a small diagram or sketch.

Year	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Population	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
...

Vertical text on the right side of the page, possibly a page number or reference.

)

)



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 1-3-2023

Hora: 9:40:32

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: CHIMBO PULLAGUARI TERESA MARINA 59220032

Num. Ref. BCE.:18506320

Institución Pública: MUN. YANTZAZA		# Tab: 59220032						
Institución Receptor: BANCO PICHINCHA C.A.		# C. y. Cto: 1000022						
No. Ins. Financiera	# Cto. Ban.	Monto	# Referencia	# Cedit. Ident.	Nom Ban.	T. Dia.	Fec Proc. Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A	2100041827	1,033.86	334	176816150001	EMPRESA PUBLICA TAME LINEAAER	1	24-02-2023 17:34:51	ACREDITADA
Total:	1,033.86	Recl.1						



Имя	Фамилия	Имя отчество	Пол	Дата рождения	Место рождения	Место жительства	Специальность	Стаж	Среднее образование	Среднее специальное образование	Высшее образование	Степень	Специализация	Стаж	Среднее образование	Среднее специальное образование	Высшее образование	Степень	Специализация	Стаж			
Иванов	Иван	Иванович	М	15.05.1980	Москва	Москва	Инженер	10	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	10	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	10	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	10
Петров	Петр	Петрович	М	20.08.1975	Самара	Самара	Учитель	15	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Учитель	15	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Учитель	15	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Учитель	15
Сидоров	Сидор	Сидорович	М	10.12.1985	Новосибирск	Новосибирск	Программист	5	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	5	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	5	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	5
Смирнов	Смирнов	Смирнович	М	05.03.1970	Владивосток	Владивосток	Экономист	12	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Экономист	12	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Экономист	12	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Экономист	12
Тихонов	Тихон	Тихонович	М	25.01.1982	Иркутск	Иркутск	Юрист	8	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Юрист	8	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Юрист	8	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Юрист	8
Федотов	Федот	Федотович	М	18.09.1978	Казань	Казань	Инженер	7	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	7	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	7	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	7
Харьков	Харьков	Харькович	М	02.07.1988	Харьков	Харьков	Программист	3	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	3	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	3	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	3
Цыганов	Цыган	Цыганович	М	12.11.1972	Владимир	Владимир	Учитель	18	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Учитель	18	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Учитель	18	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Учитель	18
Шаров	Шаров	Шарович	М	08.04.1983	Сургут	Сургут	Инженер	6	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	6	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	6	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	6
Щеголов	Щеголов	Щеголович	М	22.06.1977	Волгоград	Волгоград	Программист	9	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	9	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	9	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Программист	9
Яковлев	Яков	Яковлевич	М	01.10.1981	Якутск	Якутск	Инженер	4	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	4	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	4	Среднее	Среднее специальное	Высшее	Инженер	4

Итого: 20 человек

Список лиц, имеющих право на получение государственной пенсии по старости

Итого: 20 человек

Итого: 20 человек

